



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNANDEZ NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.P. 2021-000-000

VISTO:

El Informe N° 0380-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 20 de octubre de 2021, con SISGEDO Expediente N°01952313 y Documento N°03161996, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de nivel Inicial I.E.I N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"**; con Código Único de Inversión N°2326835;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB DEFINE "[...] como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°045-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 02 de abril del 2019, se aprueba el expediente técnico, del PIP denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", con un valor referencial de s/ 1' 673,737.31 (Un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y siete con 31/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TORO NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

Que, con fecha 20 de Junio del 2019, se hizo la entrega del terreno al contratista CH INGENIEROS SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Ampliación Del Servicio Educativo De Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima Del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito De Imperial-Provincia De Cañete-Región Lima", conforme establece la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 164-2019GRL-LIMA SUR de fecha 17 de setiembre del 2019, aprueba la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", con CUI N°2326835, solicitado por el Ing. MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN VARGAS representante legal de la empresa CH INGENIEROS SAC, con RUC N° 20494682703, por un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con Carta N° 030-2019-GRL/UELS/SGIT/OOLTP, de fecha 23 de setiembre del 2019, el jefe de la Oficina de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos, se comunica a la empresa Contratista CH Ingenieros SAC, que a partir del 23/09/2019 la empresa Traza y Construcción SAC, asume la supervisión de la obra, registrando dicho acto en el cuaderno de obra e iniciar con las funciones inherentes a su cargo de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF;

Que, con Carta N°009-2019/ SUPERVISOR/TRAZA INGY CONST, de fecha 30 de octubre del 2019, se solicita la autorización para elaborar expediente técnico de deductivo de obra sobre la partida ESCALERA, considerado en el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, con Carta N°010-2019/ SUPERVISOR/TRAZA INGY CONST, de fecha 30 de octubre del 2019, se solicita adicional de obra (Pozo Séptico) de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima".

Que, con Carta N°009-2019-SUPERVISOR/TRAZA ING Y CONST, de fecha 30 de octubre del 2019, el ING. Enrique Dionisio Flores Maguiña Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS. El ARQ. Mariano Rafael Infante Jáuregui Supervisor de Obra remite la Autorización para elaborar expediente técnico de deductivo de obra, sobre la escalera considerado en el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", la misma que cuenta con aprobación de la jefatura de la Oficina de Obras y de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte;

Que, con Informe N°783-2019-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 05 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Obras de la UELS, en concordancia con el análisis realizado, y de conformidad con lo dispuesto en las Normas que rigen la ejecución de obras bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento del D.L. N°144 Y D.S.344-2018-EF de la Ley 30225 y el D.S. N°82-2019-EF



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERIVAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.S. N° 1143-2019-GOB

considera declarar procedente la solicitud de ampliación de Plazo por 15 días calendarios. La nueva fecha de término será el 17 de noviembre de 2019, debiendo la Unidad Ejecutora Lima Sur emitir la respectiva Resolución de Ampliación de plazo dentro de lo señalado por Ley;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0205-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 05 de noviembre del 2019, se aprueba la Ampliación de plazo N°02 de la obra "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", solicitada por el Ing. MIGUEL ANGEL HUAMÁN VARGAS representante legal de la empresa CH INGENIEROS SAC, con RUC. N° 20494682703, por un periodo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 17 de noviembre de 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con Informe N°074-2019-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 20 de febrero del 2020, el encargado de la Oficina de Obras, Liquidaciones Transferencia de Proyectos de la UELS hace llegar el Informe de adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, previa conformidad de lo evaluado y presentado, recomienda a la Entidad, dar trámite correspondiente a la emisión de la Resolución de aprobación del expediente adicional de obra N° 01;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°030-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 27 de febrero del 2020, Aprueba el Adicional N°01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, con Informe N°182-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 13 de marzo del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS considera aprobar la solicitud de ampliación de Plazo para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°046-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 13 de marzo del 2020, Aprueba la Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", solicitada por el Sr. Huamán Vargas Miguel Ángel, con DNI N°21865767, Representante Legal de la empresa CH Ingenieros SAC, con RUC N°20494682703, por un periodo de Quince (15) días calendarios, el mismo que modifica la fecha de término contractual de la obra con efectividad del 07 de marzo del 2020 al 21 de marzo del 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N°15-2020-GRL-UELS-SGIT con fecha 03 de julio del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, notifica a la empresa contratista CH INGENIEROS SAC las observaciones encontradas a la solicitud de ampliación de plazo excepcional;

Que, mediante Carta N° 041-2020/CH GERENCIA de fecha 06 de julio del 2020, la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, hace entrega a la entidad, el levantamiento de las observaciones a la solicitud de ampliación excepcional de plazo;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

08 MAY 2022

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021

WALTER HERNAN POVAR NOLAZCO
R.E.R. N° 46-2019-008

Que, mediante Informe N° 276-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 13 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo excepcional;

Que, mediante Informe N° 075-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 17 de julio del 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, emite OPINION LEGAL respecto a la solicitud de aprobación de la ampliación excepcional de plazo solicitado por la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, de la cual concluye que es PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO POR 163 DÍAS CALENDARIOS, y que es IMPROCEDENTE la solicitud de pago de costos relacionados por la paralización de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 076-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 23 de julio del 2020, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", solicitada por el Sr. Huamán Vargas Miguel Ángel, con DNI N°21865767, Representante Legal de la empresa CH Ingenieros SAC; por un periodo de ciento sesenta y tres (163) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 25 de agosto de 2020, y se declara IMPROCEDENTE el reconocimiento de gastos generales; debido que será materia de debate, y evaluación en la etapa de liquidación de la obra con los documentos que acredite su materialización;

Que, mediante correo electrónico se notifica la Carta N° 019-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 19 de agosto del 2020, a la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, en la que se le cita para el acto de reinicio de obra;

Que, mediante Carta N° 057-2020/CH-GERENCIA de fecha 21 de agosto del 2020, la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, comunica a la ENTIDAD el reinicio de obra, y a su vez solicita la suspensión de plazo por la demora en la efectivización del cambio de medidor;

Que, con fecha 21 de agosto del 2020, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA;

Que, mediante Carta N° 010-2021-TRAZA ING y CONST. SAC/SUPERVISION SAN VICENTE de fecha 20 de mayo del 2021, el consultor de obra a cargo de la supervisión de obra, comunica la culminación de obra y solicita la recepción de obra (asiento del cuaderno de obra N° 217);

Que, mediante Informe N° 0182-2021-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 28 de mayo del 2021, el encargado de la Oficina de Obras de la UELS, solicita la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 045-2021-GRL-LIMA SUR de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, con fecha 02 de junio del 2021, la empresa SECUREX CESCE, hace entrega a la ENTIDAD de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE (CH INGENIEROS SAC);

Que, con fecha 16 de junio del 2021, se firma el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES;

Que, con fecha 24 de junio del 2021, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, mediante Informe Técnico N°01-2021-UELS-GRL/, de fecha 06 de julio del 2021, la especialista de obras de la UELS, emite pronunciamiento a la VALORIZACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES, presentado por la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, en la cual concluye que no se ha cumplido con el plazo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N° 0251-2021-GRL-UELS-SGIT-JO, de fecha 07 de julio del 2021, el encargado de la Oficina de Obras de la UELS, solicita se realice la RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DERIVADA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01;

Que, mediante Informe N° 0270-2021-GRL-UELS-SGIT, de fecha 07 de julio del 2021, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita OPINION LEGAL respecto a la solicitud de PAGO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES realizada por la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C;

Que, mediante Informe N° 271-2021-GRL-UELS-SGIT, de fecha 07 de julio del 2021, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita se realice la RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DERIVADA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01;

Que, mediante Informe N° 0114-2021-GRL-UELS-OAJ de fecha 08 de julio del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, emite OPINION LEGAL respecto a la solicitud de PAGO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES realizada por la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C, en la cual concluye que la fecha límite para presentar el SUSTENTO DE PAGO DEL COSTO DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES fue el 04 de setiembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 254-2021-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 08 de julio del 2021, el encargado de la Oficina de Obras de la UELS, comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura de la UELS, la IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES solicitado por la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C.;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 08 de julio del 2021, se notifica la Carta N° 037-2021-GRL-UELS.SGIT, a la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, en la que se comunica la IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

86 MAY 2022

WALTER HERNAN DOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

Que, mediante Carta N°63-2021/CH-GERENCIA de fecha 12 de julio del 2021, la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, REITERA TRAMITE DE VALORIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES;

Que, mediante Informe N°071-2021-GRL/UELS/OT, de fecha 19 de julio del 2021, el encargado de la Oficina de Tesorería de la UELS, comunica que hay observación en la retención de fiel cumplimiento de la valorización N° 01 del adicional de obra;

Que, mediante Informe Técnico N°03-2021-UELS-GRL/AMN, de fecha 21 de julio del 2021, la especialista en obras, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de REITERATIVO DE TRAMITE DE VALORIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES, realizado por la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, concluyendo que la empresa contratista NO CUMPLIO con realizar la solicitud dentro del plazo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N° 0289-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 23 de julio del 2021, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, SOLICITA OPINION LEGAL respecto al REITERATIVO DE PAGO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES realizada por la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 0137-2021-GRL-UELS-OAJ de fecha 17 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, emite OPINION LEGAL respecto a la solicitud de PAGO DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES realizada por la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C, en la cual concluye que la fecha límite para presentar el SUSTENTO DE PAGO DEL COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES VARIABLES fue el 04 de setiembre del 2020, por lo que la solicitud realizada por la empresa contratista fue extemporánea;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 19 de agosto del 2021, se notifica la Carta N° 051-2021-GRL-UELS.SGIT, a la empresa contratista CH INGENIEROS SAC, en la que se comunica la RATIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES;

Que, mediante Carta N°082-2021/CH-GG de fecha 23 de agosto del 2021, el representante legal de la empresa CH INGENIEROS S.A.C. remite el expediente de liquidación final de obra correspondiente al contrato suscrito para la ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, mediante Carta N°001-2021-GRL-UELS-SGIT/OOLTP/GLSLO de fecha 06 de setiembre del 2021, se solicita la revisión y pronunciamiento de liquidaciones de la obra "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima", presentado por la empresa CH INGENIEROS S.A.C., al consultor de la supervisión;

Que, mediante Carta N°002-2021-GRL-UELS-SGIT/OOLTP/GLSLO de fecha 28 de setiembre del 2021, se reitera la revisión y pronunciamiento de liquidaciones de la obra "Mejoramiento, Ampliación del



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNANDEZ NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 416-2011-COB

Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; presentado por la empresa CH INGENIEROS S.A.C., precisando que dicha evaluación deberá presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles de notificado dicho documento, cumplido el plazo no se obtuvo respuesta sobre ello;

Que, con Informe N°083-2021-RLLS-SGIT/OLOTP-GLSLO de fecha 19 de octubre de 2021, el encargado del área de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Región Lima – Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, informa acerca de la liquidación de contrato de ejecución de obra N°008-2019-GRL-UELS-GSRLS, de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2326835, concluyendo y recomendando;

- De los documentos recibidos y de aquellos encontrados en el acervo documentario de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la Oficina de Liquidaciones de Obra y Transferencia de Proyectos ha permitido tener la base para el procesamiento de la presente **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** y enmarcados en el resultado de las Buenas Prácticas es que se ha obtenido el cálculo técnico, bajo las condiciones normativas contractuales, aplicables y otorgadas al contrato, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico.
- De acuerdo a lo revisado en el reporte de contabilidad emitido por la oficina de contabilidad de la UELS, se indica los pagos de las valorizaciones de obra se han realizado dentro de los plazos establecidos en el RLCE, por lo cual no corresponde pago de intereses legales en la demorada del pago de alguna valorización de obra a la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C.
- De acuerdo a lo revisado y evaluado se indica que hay saldo a FAVOR de la contratista CH INGENIEROS S.A.C. por un monto de S/. 0.40 soles (C/IGV) y un saldo a CARGO de contratista CH INGENIEROS S.A.C. por un monto de S/. 0.00 soles (C/IGV).
- Posterior al consentimiento de la resolución de la liquidación del contrato de ejecución de obra se deberá realizar la DEVOLUCIÓN de la RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- Por lo tanto, se recomienda seguir con los procedimientos administrativos a fin de aprobar la Resolución de la Liquidación del contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 487 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSEFINA RAMOS, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA", considerando que dicha resolución debe emitirse y notificarse hasta el 22 de octubre del 2021, a la contratista CH INGENIEROS S.A.C., de NO REALIZARSE dentro del plazo antes mencionado, se incurriría en dejar consentir la liquidación presentada por la empresa contratista, lo cual podría generar perjuicio a la ENTIDAD.
- La ENTIDAD deberá pagar el monto del saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del proceso de adjudicación simplificada – CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – 2.7 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

ANALISIS DE LA LIQUIDACION AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

I. AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.0	AUTORIZADO	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

08 MAY 2022

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

WALTER HERNAN TOLAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

1.1.1	Contrato Principal			
	Ejecución de la Obra (100.00%)	S/. 1,276,579.31	S/. 229,784.28	S/. 1,506,363.59
	Adicional de obra N° 01	S/. 19,273.80	S/. 3,469.28	S/. 22,743.08
	Deductivo de obra N° 01	-S/. 4,767.16	-S/. 858.09	-S/. 5,625.25
	Deductivo de obra N° 02	-S/. 6,534.80	-S/. 1,176.26	-S/. 7,711.06
1.1.2	Reintegros Netos			
	Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.1.3	Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.1.4	Mayores Gastos Generales Variables			
	Ampliación de plazo N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Ampliación de plazo N° 02	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Ampliación de plazo N° 03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.1.5	Costos Directos y Gastos Generales Variables derivados de la Ampliación Excepcional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
MONTO AUTORIZADO - TOTAL 1		S/. 1,284,551.15	S/. 231,219.21	S/. 1,515,770.36

1.2.0	PAGADO	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL
1.2.1	Contrato Principal			
	Ejecución de la Obra	S/. 1,265,277.01	S/. 227,749.87	S/. 1,493,026.88
	Adicional de obra N° 01	S/. 19,273.80	S/. 3,469.28	S/. 22,743.08
	Deductivo de obra N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Deductivo de obra N° 02	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.2.2	Reintegros Netos			
	Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.2.3	Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.2.4	Mayores Gastos Generales Variables			
	Ampliación de plazo N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Ampliación de plazo N° 02	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Ampliación de plazo N° 03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
1.2.5	Costos Directos y Gastos Generales Variables derivados de la Ampliación Excepcional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

MONTO PAGADO - TOTAL 2		SI. 1,284,550.81	SI. 231,219.15	SI. 1,515,769.96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (TOTAL 1 - TOTAL 2)		SI. 0.34	SI. 0.06	SI. 0.40
II	ADELANTOS (S/IGV)	TOTAL		
2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Directo	SI. 127,657.93		
2.1.2	Materiales	SI. 255,315.86		
		SI. 382,973.79		
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Directo	SI. 127,657.94		
2.2.2	Materiales	SI. 255,315.85		
		SI. 382,973.79		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI. 0.00		

III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA (S/IGV)	TOTAL
3.1.0	AUTORIZADA	SI. 0.00
3.2.0	DESCONTADA	SI. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		SI. 0.00

IV	OTRAS PENALIDADES	TOTAL
4.1.0	AUTORIZADA	SI. 0.00
4.2.0	DESCONTADA	SI. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		SI. 0.00

V	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - FONDO DE GARANTÍA	TOTAL
5.1.0	AUTORIZADA	SI. 150,636.35
5.2.0	DESCONTADA	SI. 0.00
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO		SI. 150,636.35

VI	RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA - ADICIONAL DE OBRA N° 01	TOTAL
----	---	-------



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 26-2019-COB

6.1.0	AUTORIZADA	S/. 2,274.31
6.2.0	DESCONTADA	S/. 0.00
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/. 2,274.31

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO			S/. 0.34	S/. 0.06
II	ADELANTOS			S/. 0.00	S/. 0.00
III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00		
IV	OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00	S/. 0.00		
SUB TOTAL S/.		S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.34	S/. 0.06
TOTAL S/.		S/. 0.00		S/. 0.40	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.40			

- Se tiene un saldo **A CARGO** de la **CONTRATISTA**, por el monto de S/. 0.00 soles.
- Se tiene un saldo **A FAVOR** de la **CONTRATISTA**, por el monto de S/. 0.40 soles.

Que, con Informe N°0380-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 20 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de nivel Inicial I.E.I N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"**; con Código Único de Inversión N°2326835;

Que, el artículo 209 "Liquidación del Contrato de Obra" del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, señala "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo



06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento, establece: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. En el numeral 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de nivel Inicial I.E.I N°487 Nuestra Señora de Fátima del Asentamiento Humano Josefina Ramos, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima"; con Código Único de Inversión N°2326835;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0101 - 2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de octubre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 171609-GOB

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que existe un saldo **A FAVOR DEL CONTRATISTA CH INGENIEROS S.A.C.**, de S/0,40 soles, y un saldo **A CARGO DEL CONTRATISTA CH INGENIEROS S.A.C.**, de S/. **0.00** soles.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que posterior al consentimiento de la Resolución de la liquidación del contrato de ejecución de obra se deberá realizar la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la UELS**, notificar el presente acto resolutivo a la empresa CH INGENIEROS S.A.C., conforme a los plazos establecidos en la normativa.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJON ARAGON
GERENTE LIMA SUR

